



Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay.

ACUERDO DE CONCEJO N°003-2023-MDT/CM.

Tamburco, 06 de Enero de 2023.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 06 de enero del 2023, en la Estación de Orden del Día, sustentado por el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos respecto a cuantas Sesiones de Concejo se llevara a cabo al mes y fijar que días y en que horario se realizaran para el periodo del año 2023, ante la presencia de los Señores Regidores: Wilbert Kevin Chávez Saavedra; Nataly Huaraca Villarroel; Godo Fredo Ramos Palomino; Yuly García Camacho; Maricruz Saavedra Pereira; y;

Que, el en la Estación de Orden del Día, sustentado por el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia el Informe N° 004-2023-SGDESC-MDT de fecha 05 de enero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural; la Carta N°002-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 05 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; la Solicitud con expediente N°07 de fecha 03 de enero del 2023, presentado por el Sr. Freddy A. Peña Mena.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional;

Que, conforme señala el Artículo 9°. - Atribuciones del Concejo Municipal Corresponde al concejo municipal: en su numeral 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el en la Estación de Orden del Día, sustentado por el Alcalde Prof. Raúl Silva Campos hace referencia el Informe N° 004-2023-SGDESC-MDT de fecha 05 de enero del 2022, emitido por el Ing. Edison Ramos Cartolin – Responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural remite la solicitud del Sr. Freddy A. Peña Mena para determinación del Pleno de Concejo Municipal.

Que, la Carta N°002-2023-MACP/SGRNGA-MDT de fecha 05 de enero del 2023, emitido por Miguel Ángel Cusi Pedraza - Sub Gerente de Recursos Naturales y





Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay.

Gestión Ambiental remite la solicitud del Sr. Freddy A. Peña Mena, con el fin de que se le pueda dar respuesta.

Que, la Solicitud con expediente N°07 de fecha 03 de enero del 2023, presentado por el Sr. Freddy A. Peña Mena solicita el uso del estadio municipal de Tamburco para brindar clases de fútbol a niños y jóvenes entre 4 años a 18 años de edad.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por **VOTACIÓN UNÁNIME (05 votos a favor), APROBAR** la exoneración de pago del uso de las instalaciones del estadio municipal a las academias deportivas el 50% del total del pago por el periodo de enero, febrero y marzo del año en curso, los días de lunes a viernes, teniendo en consideración el horario a partir de las 12:00 pm.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la exoneración de pago del uso de las instalaciones del estadio municipal (con la premisa que se encuentre dentro de la competencia administrativa de la Municipalidad Distrital de Tamburco – Abancay) a las academias deportivas el 50% del total del pago por el periodo de enero, febrero y marzo del año en curso, los días de lunes a viernes, teniendo en consideración el horario a partir de las 12:00 pm; conforme a lo establecido en el numeral 9) de artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la publicación del presente Acuerdo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO

Prof. Raúl Silva Campos

ALCALDE